



ACUERDO No. CSJBOYA24-107

12 de julio de 2024

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de términos a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las señaladas en los Acuerdos No.0433 de 1999 y PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 12 de julio de 2024.

CONSIDERANDO QUE

La Presidencia de la Comisión de Disciplina Judicial mediante oficio radicado EXTCSJBOY24-6153 de julio 10 de 2024 solicitó el cierre de términos de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial por traslado de sede, los días 15 y 16 de julio de 2024.

El señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, mediante oficio radicado DESAJTUO24-2187 del 11 de julio de 2024, informó que se tiene previsto el traslado de la sede judicial de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y solicitó el cierre de términos de los cuatro (4) despachos y la secretaria de la Comisión de Disciplina Judicial de Boyacá, por el termino de dos (2) días, comprendidos entre el 15 y 16 de julio de 2024. Al ajustarse la petición a las causales establecidas en el Acuerdo PSAA16-10561, es procedente autorizar el cierre extraordinario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá los días lunes quince (15) y martes dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

PRIMERO. Autorizar el cierre extraordinario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, con el fin de trasladar los despachos y la secretaria a otro inmueble dentro del Municipio de Tunja, los días quince (15) y martes dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO. Como consecuencia del cierre extraordinario anteriormente enunciado, los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso; la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá deberá dejar la respectiva constancia para informar al público.

TERCERO. Por Secretaría comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y a los usuarios sobre lo dispuesto en este Acuerdo mediante aviso publicado en el micrositio del Consejo Seccional.

CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA24-107
(objeto)

del de 2013. Por medio de la cual ...

GLADYS AREVALO
Presidente (e)

GA/NP Aprobado en sesión del 12 de julio de 2024.***